

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 30 de Julio de 1954

Núm. 170

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 24 de Junio de 1954, por la que se señala una tarifa tipo de indemnizaciones al personal de los Cuerpos generales sanitarios en concepto de asistencia a los funcionarios municipales.

Excmos. Sres.: El derecho de asistencia médico-farmacéutica, establecido a favor de los funcionarios de Administración Local por el artículo 97 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se viene haciendo efectivo, en la mayoría de los casos, a través de los facultativos y técnicos auxiliares de los Cuerpos generales sanitarios.

La segunda disposición transitoria del nuevo reglamento de personal sanitario previene que la asistencia ha de ser indemnizada a los respectivos funcionarios sanitarios según tarifa que, para cada provincia, aprobará el Gobernador civil, previa propuesta de los Colegios profesionales correspondientes.

La identidad de las funciones que han de ser indemnizadas aconseja que se señale con carácter general una tarifa orientadora ponderada, sin perjuicio de que para cada provincia, el Gobernador, en uso de sus atribuciones y en vista de las circunstancias que pueden concurrir en cada caso, apruebe tarifas de cuantía superior o inferior a la que se publica como tipo.

Al propio tiempo se debe aclarar en forma expresa que la indemnización ha de ser satisfecha a los sanitarios titulares con efectos desde 1 de Julio de 1952, fecha en que entró en vigor su obligación de asistencia, siempre que ésta hubiese sido prestada.

Por todo ello, Este Ministerio ha dispuesto:
1.º A los efectos de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1953, este Ministerio ha resuelto señalar, como tipo orientador, la siguiente tarifa general de indemnización por

asistencia a los funcionarios municipales y sus familias, cuando tal asistencia sea prestada directamente por personal de los Cuerpos generales sanitarios:

Médicos titulares: 120 pesetas anuales (10 pesetas mensuales) por familia.

Practicantes titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales) por familia.

Matronas titulares: 30 pesetas anuales (2,50 pesetas mensuales) por familia.

2.º Para los Municipios que tengan Tocólogos titulares se señala como variante de la indemnización-tipo, respectivamente:

Médicos titulares: 108 ptas. anuales (9 pesetas mensuales) por familia.

Médicos tocólogos: 24 ptas. anuales (2 pesetas mensuales) por familia.

3.º Para los Municipios que tengan Odontólogos titulares, se fija como indemnización-tipo para éstos la de 18 pesetas anuales (1,50 pesetas mensuales) por familia.

4.º Teniendo en cuenta los tipos de indemnización señalados en los números anteriores, y la propuesta preceptiva de los Colegios profesionales correspondientes, cada Gobernador civil aprobará las tarifas que considere adecuadas para su provincia.

5.º Cuando las peculiaridades de diferentes comarcas o territorios dentro de la provincia lo aconsejen, el Gobernador podrá aprobar tarifas distintas para cada una de aquéllas.

6.º Una vez aprobadas las tarifas correspondientes por cada Gobernador, el personal sanitario tendrá derecho a que la indemnización por asistencia a los funcionarios municipales y sus familias le sea abonada con efectos desde 1 de Julio de 1952, por el Municipio o Municipios en que la haya prestado de modo efectivo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de Junio de 1954.

PEREZ GONZALES

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra. 3331

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Debiendo procederse por esta Corporación a la devolución de la fianza constituida por D. Francisco Delgado Blanco, contratista de las obras de construcción del C. V. de Villaverde de Sandoval, por Mansilla Mayor, a la carretera de Adanero a Gijón, P-124, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el citado contratista, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo, y demás que se deriven por razón de dichas obras en el período comprendido entre la fecha de iniciación de las obras y la de su terminación, motivada por rescisión del contrato.

Las reclamaciones se harán ante los Juzgados de los términos en que radican las expresadas obras, o ante los organismos competentes, en el plazo de quince días, debiendo los señores Alcaldes respectivos interesar de aquéllos las reclamaciones presentadas, de las que deberán remitir certificación a esta Diputación, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de Julio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 3373

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Celso Castro Robles, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de las Presas: Grande, Charco y Pontón de Santa Justa, solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Director de la Con-

federación Hidrográfica del Duero, la Inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que vienen utilizando con aguas del río Curueño, con destino a usos domésticos, industriales y riegos; cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.
Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Presas, Grande, Charco y Pontón de Santa Justa.
Corriente de donde se deriva el agua: Río Curueño.

Término municipal donde radica la toma: Santa Colomba de Curueño, a los sitios denominados «Rioseco» y «El Soto».

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Méetros.

Objeto del aprovechamiento: Usos domésticos, industriales y riegos.
Titulo en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 3.º del R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 10 de Julio de 1954.—
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

3302 Núm. 811.—159,50 ptas.

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Quintín Fernández Muriel, con vecindad en Villarrodrigo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 3,6 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Torío.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Villaquilambre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que ter-

minará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de Julio de 1954.—
El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

3200 Núm. 813.—156,75 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Subasta de las obras del Canal de Carrizo—Trozo 2.º (León)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.552.958,11 pesetas.

La fianza provisional a 85.530 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de Agosto de 1954 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas

y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 23 de Julio de 1954.—
El Director General, (ilegible).

3436 Núm. 806.—96,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Pedro García García, vecino de Olleros de Alba solicita autorización para cruzar la carretera comarcal de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, Km. 7, Hm. 1, margen derecha, con una tubería destinada a conducción de aguas liopias.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Robla, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 5 de Julio de 1954.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3126 Núm. 805.—68,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por el presente, se hace saber la enajenación de una casa propiedad de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones siguiente:

1.ª El objeto de esta subasta es la enajenación de una casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Real, número 74, de este pueblo, que linda, por la derecha, entrando, con otra de Eladio Lozano; izquierda, otra de Juan Turienzo, y al fondo, con calle de la Era, la cual consta de un pasillo, dos habitaciones, con cocina, despensa, doble opanera, cuadras, portal de carro, y un pajar.

2.ª Se fija como tipo de subasta la cantidad de treinta y siete mil ochocientos setenta pesetas (37.870), aceptándose la proposición que contenga como mínimo esta cantidad u otra superior a ella.

3.ª Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito y reintegradas con póliza de 6.ª clase, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el en que se cumplan veinte, también há-

biles, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figure la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de la casa propiedad del Ayuntamiento, número 74 de la calle Real de El Burgo Ranero».

Dentro de dicho sobre se incluirá asimismo el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional.

4.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar en metálico en la Caja municipal, Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales, como garantía provisional, la cantidad de mil ciento treinta y cuatro ptas. (1.134), equivalente al tres por ciento (3%) del tipo de subasta.

5.ª Las licitaciones podrán efectuarse individualmente, por representación acreditada, y a calidad de ceder a tercero, pero en este caso, dentro de los tres días siguientes, se presentarán en esta Secretaría cesionario y cedente, para consolidar dicha cesión.

6.ª La apertura de los pliegos presentados en la subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez y seis horas del día siguiente al en que se hayan cumplido veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento.

7.ª El adjudicatario vendrá obligado al pago de todos los gastos de toda clase que ocasione la subasta, incluso los anuncios, reintegro del expediente y los impuestos, honorarios y demás que ocasione el otorgamiento del contrato.

8.ª Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe del precio de adjudicación, dentro del plazo de los tres días siguientes de haber transcurrido el plazo señalado en el artículo 36 del Reglamento de Contratación, perderá el importe del depósito provisional, y será requerido el adjudicatario a tal efecto, produciéndose todos los demás efectos del artículo 97 del citado Cuerpo Legal.

9.ª En todo lo no previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones vigentes aplicables a esta materia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en, debidamente enterado del pliego de condiciones que habrá de regir para la subasta de la casa propiedad del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, sita en la calle Real del mismo pueblo, número 74, y que apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día de habiendo hecho el depósito de la fian-

za provisional de mil ciento treinta y cuatro pesetas, en (la Depositaria del Ayuntamiento o Caja de Depósitos o en la sucursal, según donde se haya realizado), como se acredita con el adjunto resguardo; comprometiéndose a todas las condiciones de dicho pliego, y ofreciendo por el referido edificio, la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

El Burgo Ranero, a 20 de Julio de 1954. — El Alcalde, Florentino Baños.

3366 Núm. 803.—341,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de cuadra, pajar y panera con destino al alojamiento del caballo propiedad del Médico, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará el primer domingo siguiente a la terminación de los veinte días, a la hora de las diez de la mañana, y con arreglo al modelo de proposición unido a dicho pliego.

Valderrey, a veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Mariano Martínez. 3416 Núm. 808.—66,00 ptas.

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes, y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán los interesados formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ejercicio de 1953: Villaverde de Arcayos 3312 Posada de Valdeón 3372 Valdesamario 3433

Ayuntamiento de Villamol

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Junio de 1954 a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en

pública subasta de dos trozos de terreno sobrantes de vía pública, sitios en el casco del pueblo de Villacalbuey, con el fin de utilizar el importe de su venta para nutrir los ingresos del presupuesto ordinario, se abre información pública por término de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mencionado plazo.

Villamol, a 20 de Julio de 1954.— El Alcalde, B. Rejón. 3395

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1954: Pozuelo del Páramo 3371 Reliegos 3396 Santa María de la Isla 3409 Cubillos del Sil 3427

Junta vecinal de Carneros Sopeña

Con el fin de ejecutar acuerdo de esta Junta vecinal, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los siguientes veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de la construcción de un puente sobre la moldera que atraviesa el camino que desde la carretera de Pandorado, va al camino vecinal de Villaobispo, y la ampliación y reforma de la Casa de Concejo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Sr. Presidente de mencionada Junta, en Sopeña (La Fortificante). La apertura de los pliegos presentados, se celebrará tres días después, a la hora de las doce de la mañana, en la sala de Concejo de mencionada Junta.

Sopeña, a 23 de Julio de 1954.—El Presidente, Vicente Carro Carro.

3430 Núm. 807.—68,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Marcelo Fernández Nieto, Juez de primera instancia de Sahagún y su partido. —Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secre-

taría del que refrenda, se tramita expediente instado por el albacea de la herencia de D. Ramón Fernández Hernández, Procurador que fué de este Juzgado de primera instancia de Sahagún, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día siete de Abril de 1953, para la devolución de la fianza prestada por dicho Procurador en 28 de Diciembre de 1899 para el ejercicio de su cargo, importante la cantidad de dos mil pesetas, intereses devengados y no satisfechos de la misma, por figurar en resguardo de su depósito entre los bienes inventariados de dicho causante. Por el presente se hace público, para que en término de seis meses se pueda formular con él las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Sahagún, a nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Marcelo Fernández.—El Secretario, (ilegible).
3319 Núm. 804.—82,50 pts.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en derecho, Secretario del Juzgado municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 100 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal, y denunciante Esperanza Fuertes Fernández, mayor de edad, domiciliada en Trobajo del Camino, y como denunciado Arsenio Alvarez, por su puesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Arsenio Alvarez como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que se dé por notificado el denuncia hoy en ignorado paradero Arsenio Alvarez, sin segundo apellido, de 20 años de edad, hijo de desconocido y María, soltero, natural de Quintana de Fuseros, expido, firmo y sello el presente en León, a doce Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez municipal, F. D. Berrueta.
3264

Requisitorias

Jordán Santos, José-Anselmo Pedro, de 29 años, hijo de Anselmo y Dolores, de estado casado, natural de Udiás y vecino de Madrid, oficio pintor, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de León, dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en sumario número 13 de 1953 sobre estafa, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 23 de Julio de 1954.—Valentín Fernández. 3408

Inastrilla García, María Magdalena, de 25 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Celedonio y de Amalia, natural de Santoña y vecina que fué de León y últimamente de Lugones (Asturias), comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2 de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de seis meses y un día de prisión menor que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 54 de 1953, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha penada, y caso de ser habida la ingresen en prisión, a disposición de la Audiencia de esta capital, participándolo a este Juzgado.

León, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Martínez. 3393

Jiménez Borja, Dolores, de 25 años, soltera, hija de Félix y Antonia, natural de León, domiciliada últimamente en La Braña (Gijón), procesada por robo (Sumario 263 de 1950), comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Gijón, a 19 de Julio de 1954.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 3392

Rodríguez Cue, Arturo, de 24 años de edad, hijo de Clemente y de Manuela, natural de Villamañán, y vecino de León, de estado soltero, profesión jornalero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juz-

gado de primera instancia número uno de León, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de pena impuesta por la Audiencia Provincial de esta ciudad en sentencia de 29 de Abril del presente año en sumario 69 de 1953, sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
León, 16 de Julio de 1954.—El Secretario, Valentín Fernández. 3310

Oliveira Villanueva, Luis, de 28 años, hijo de Luis y Vicenta, casado, minero, natural de Cortina de Figaredo, vecino que fué de Fandarrices, deberá presentarse inmediatamente en el Destacamento Penal de Pozo Fondón, del que se evadió, para continuar cumpliendo la condena de cinco años de presidio menor que le fué impuesta en la causa de este Juzgado número 65 de 1952, por robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura.

La Bañeza, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3311

Delgado Alvarez, Antonio, de 26 años, hijo de Ramón e Isabel, soltero, industrial, natural de Tuiza de Abajo, vecino de León, calle Fernando de Castro, 18, en ignorado paradero, procesado por este Juzgado en el Sumario núm. 106 de 1952, por robo, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de León, para constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura.

La Bañeza, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 3336

Anulación de requisitorias

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, núm. 155 de fecha 13 de los corrientes, y por la que se llamaba a la procesada Gloria Muñiz Sarriego en virtud del sumario número 191 de 1953, sobre falsedad en documento público.

León, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, E. Martínez. 3273

LEON

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1954 —